

**ENFOQUES DISCURSIVOS DEL CONCEPTO DE EDUCACIÓN, EN LA
NORMATIVIDAD DISTRITAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO**

CADENA RODRÍGUEZ FLOR ALBA

RUEDA GALVIS MARÍA BETSABÉ

TAUTIVA MERCHÁN LUZ ANDREA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

2015

Las autoras declaramos la responsabilidad de las ideas manifiestas en el presente proyecto según ACUERDO 028 DE JUNIO 02 DE 1998 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ANTECEDENTES	6
3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	9
3.1 Planteamiento del problema	9
3.2 Descripción del problema	10
4. JUSTIFICACIÓN	9
5. CONTEXTO	13
5.1 Delimitación espacial	13
5.2 Población Objetivo	13
6. OBJETIVOS	13
6.1 OBJETIVO GENERAL	13
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
7. MARCO TEÓRICO	14
8. METODOLOGÍA	19
8.1 Tipo de Investigación	19
8.2 Diseño Metodológico	18
8.3 Materiales y Métodos	20
9. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	22
9.1 Resultados	22
9.2 Análisis de resultados	34
10. CONCLUSIONES	36
11. RECOMENDACIONES	34
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39

Listado de Tablas

Tabla 1. Normas Distritales sobre Cambio Climático y características de las normas.....	21
Tabla 2: Número de ocurrencias de palabras relacionadas con Educación en el corpus.....	23
Tabla 3: Número de ocurrencias de palabras relacionadas con Cambio climático en el corpus....	25
Tabla 4. Resumen número y porcentaje de ocurrencias de Cambio climático y educación en el corpus.....	26
Tabla 5. Distancia promedio en número de palabras para Cambio climático en el corpus	27
Tabla 6. Actores sociales a los cuales va dirigido las normas analizadas sobre cambio climático.....	29
Tabla 7. Clasificación de las corrientes de educación ambiental según los co-textos en educación	30

Listado de Figuras

Figura 1. Frecuencia de los términos relacionados con educación	26
Figura 2. Frecuencia de los términos relacionados con cambio climático	28

Listado de Anexos

Anexo 1. Concordancia de “cambio climático” en el corpus de las normas.....	44
Anexo 2. Concordancia de “Educación” en el corpus de las normas.	62

1. INTRODUCCIÓN

El Cambio Climático abarca una serie de eventos que se constituyen en una amenaza para todos los componentes del ecosistema global. “Los científicos advierten que si la temperatura global supera los 2°C las consecuencias serían catastróficas, generándose impactos a nivel económico, social, político, cultural y ambiental, que perjudicarían seriamente a todas las regiones del mundo” (GREENPEACE, 2014). El Tercer Informe del IPCC para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), afirma que el cambio climático nos debe hacer pensar en un sistema que debe comenzar a funcionar bajo unas condiciones diferentes, las cuales traerán consecuencias que deben ser analizadas para preservar nuestra calidad de vida

Para el caso de Bogotá D.C., de acuerdo con el informe del IDEAM (2012) , el aumento de la temperatura y la reducción en los valores de precipitación proyectados por los escenarios Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), generaron varios cambios, así en el período 1971-2010 las condiciones eran semihúmedas, mientras para la década 2011-2020 probablemente se inicie una tendencia de características de clima semiárido; pero hacia finales del siglo XXI posiblemente se presenten características de clima árido.

Según el Quinto informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, 2014) "Ya no hay ninguna duda de que el clima está cambiando", y la Organización Mundial de Meteorología (OMM), afirma que "el 95% de este cambio, se debe a la actividad humana". Esta

afirmación permite concluir, que es necesario reevaluar las acciones y la forma como se ha establecido la relación del ser humano con el ambiente.

Para enfrentar, resolver, mitigar y prevenir esta problemática ambiental, se requiere de un proceso de Gestión Ambiental, que este apoyado en las directrices, lineamientos, políticas y normatividades y además tenga como componente principal la educación ambiental. Según Leff (2004), la educación ambiental debe conducir a la sensibilización de la sociedad, como proceso fundamental para orientar e instrumentar las políticas ambientales.

En la Especialización en Educación y Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se convoca a reconocer “la complementariedad lograda al abordar simultáneamente las dimensiones de Educación y Gestión en el área ambiental, desde sus componentes técnicos, políticos, jurídicos, institucionales y sociales, educativos y culturales”.

Consecuentes con este planteamiento, se presenta este trabajo final para optar al título de Especialistas en Educación y Gestión Ambiental, en la línea de investigación: “Incidencias de los discursos, representaciones e imaginarios en la acción educativa y social”, en el cual se elabora el estado del arte del marco normativo distrital sobre cambio climático y a partir de un ejercicio de tipo exploratorio se identificaron los enfoques discursivos de la educación, tomando elementos de la metodología del análisis del discurso (AD).

A nivel internacional los acuerdos, pactos y tratados para enfrentar el Cambio Climático global, se oficializaron desde 1992 y en Colombia a partir de 1994, mientras que en Bogotá D.C. se plasmó en la Normatividad Distrital, solo a partir del año 2009, en cinco Normas jurídicas que tienen directa relación con el Cambio Climático.

Los resultados obtenidos permiten concluir que en los cinco documentos seleccionados para efecto de este trabajo, se puede identificar el discurso “racionalista científico de la modernidad” sobre el Cambio Climático. En estas normas se aborda la categoría educación desde su dimensión

instrumental, como estrategia para la sensibilización, comunicación y socialización de los impactos y efectos del Cambio Climático al público, siendo el enfoque ambiental de la educación un aspecto poco visible en la normatividad. No se considera la participación de las comunidades, para la toma de decisiones ni el reto para su transformación cultural.

Considerando este análisis, se recomienda asumir la Gestión Ambiental para enfrentar el Cambio Climático, a partir de la complejidad de la problemática, en la que se oriente la integración de procesos de educación formal y no formal, que busquen generar cambios culturales profundos intergeneracionales, superando la racionalidad cognitivo-instrumental, incorporando la dimensión ambiental, con un abordaje holístico y de crítica social.

2. ANTECEDENTES

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (Naciones Unidas, 1992), se ratifica para Colombia a través de la Ley 164 de 1994, y en su Artículo 6, acuerda promover la educación, la formación y la sensibilización de públicos sobre Cambio Climático. De igual manera, en el Protocolo de Kioto, aprobado en el país a través de la Ley 629 de 2000, en el artículo 10, se determina la elaboración y la ejecución de programas de Educación.

En los Lineamientos de Política de cambio climático de Colombia (2002), se considera promover y apoyar la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático.

Por otro lado, en el Segunda Comunicación de Colombia (2010), se estima que la educación, formación y sensibilización de públicos sobre el Cambio Climático es fundamental para promover la creación de capacidades de adaptación y mitigación y adicionalmente se publica la

“Estrategia Nacional de educación, formación y sensibilización de públicos sobre cambio climático” para el período 2009-2019.

El documento CONPES 3700 (2011), planteó la “Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia”, en la cual propone priorizar cuatro estrategias de gestión del cambio climático, una de las cuales es el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático-PNACC- (2011), en el cual se determina la necesidad de definir una “Política de Educación para el Cambio Climático” y su inclusión dentro de la cultura. A partir de allí, se define la Agenda Intersectorial de Educación Ambiental y Comunicación (2010), estableciendo como uno de los ejes temáticos el Cambio Climático.

Mientras el año 2013, el PRICC (Plan Regional Integral de Cambio Climático Región Capital Bogotá – Cundinamarca), publica La Estrategia de Educación, Formación y Sensibilización de Públicos sobre Cambio Climático, para la Región Capital (Bogotá-Cundinamarca), considerando 4 estrategias que desarrollan en el artículo 6 de la CMNUCC en la región.

A nivel Distrital, dentro de las estrategias contempladas en el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (2014), se encuentra la sensibilización, educación, comunicación y socialización de los impactos y efectos del cambio climático.

A nivel Latinoamérica se han desarrollado algunos trabajos de investigación similares en los que se utiliza la metodología planteada para este trabajo:

Aportes para el Análisis de la Normatividad para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía en la Década Fujimori (Soria, 2012), Publicado en Coordinadora Agroforestal Indígena y Campesina del Perú, Foro Ecológico, Red Perú de Iniciativas de Concertación para el Desarrollo Local y USAID 2012, Desarrollo Sostenible y Descentralizado de la Amazonía Peruana.

Molero, et al. (2007) En su trabajo de investigación titulado: “La imagen del YO y del OTRO: Construcción de identidades en los discursos de toma de posesión de los presidentes de Venezuela y Brasil” en el que se analiza y compara ambos discursos bajo un enfoque semántico y pragmático en el marco de la construcción de distintos temas y de las diferentes estrategias utilizadas en los discursos de la muestra.

Hernández (2013), realiza el abordaje conceptual de la Participación Ciudadana y de la Democracia en Venezuela desde la Constitución nacional de 1999, vinculando lo normativo con la construcción epistémica del proceso participativo, a los cuales necesariamente se le asocian otros conceptos clave como la Ciudadanía y Estado. La metodología que facilita este anclaje se ubica en la construcción multidisciplinaria del análisis del discurso en las áreas de las Ciencias Sociales, discurrendo sobre la semántica de Pottier (1992) y del análisis semántico-pragmático del discurso de Molero, *et al* (2007). Se concluye que la democracia participativa es la red conceptual que subyace explícitamente desde el deber ser constitucional, pero su contextualización en la praxis varía según los intereses del estatus político establecido.

3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Planteamiento del problema

El Distrito Capital no es ajeno a los efectos generados por las acciones inadecuadas y nocivas de los ciudadanos sobre los ecosistemas, lo cual ha generado consecuencias que se reflejan en situaciones que ponen en riesgo el bienestar de la comunidad, como al aumento gradual de la temperatura y la variación de las precipitaciones para el caso de Bogotá D.C. (IDEAM, 2015).

Estos eventos han propiciado la elaboración y publicación de un conjunto de normas que pretenden la prevención, mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, a través de la implementación acciones desde el punto de vista educativo. Por esta razón se hace necesario analizar el enfoque y la importancia que se le está dando al componente educativo en la normatividad vigente relacionada con el cambio climático, a nivel distrital.

A partir del problema se planteó la siguiente pregunta de investigación:

¿Qué enfoques discursivos del concepto Educación se evidencia en la normatividad distrital emitida entre los años 2009 a 2014 sobre cambio climático?

3.2 Descripción del problema

Los esfuerzos tendientes a responder al reto que representa el Cambio Climático, se han concretado en herramientas normativas emanadas desde distintos ámbitos como el local, municipal, territorial, regional, nacional, internacional, orientadas a la mitigación y adaptación al Cambio Climático, emitidos en distintos sectores (ambiental, salud, atención del riesgo, entre otros), a través de los cuales se plantean Planes, Programas y proyectos para su ejecución, incluyendo el concepto Educación, pero que no se están evidenciando en la formación de los niños y niñas ni en las comunidades educativas en general, lo cual se evidencia en la baja concientización y conocimiento sobre las causas, consecuencias y corresponsabilidad en torno a esta problemática.

4. JUSTIFICACIÓN

La educación es un eje fundamental para la sensibilización ante el cambio climático, por tal razón, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012), explica que “la Educación es la capacidad que tenemos los seres vivos para identificar y recibir información procedente del ambiente y de nosotros mismos y como consecuencia, para incidir luego sobre el territorio del cual formamos parte”. Enfatiza que “cuando entendamos que ese debe ser el papel ineludible de toda la educación, podremos quitarle a la educación ambiental ese apellido”. De acuerdo con el autor “toda la educación se debe ambientalizar como requisito para ser pertinente y ofrecer calidad en un mundo en permanente transformación, así la educación para la gestión del riesgo es una aplicación concreta de la educación ambiental”.

De acuerdo a la UNESCO (2014), “la Educación es el factor esencial de la respuesta mundial al Cambio Climático y la educación ayuda a las nuevas generaciones a entender y abordar las consecuencias del calentamiento del planeta, les alienta a modificar sus actitudes y conductas y les ayuda a adaptarse a las tendencias vinculadas a este fenómeno”.

En la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992), Artículo 6, se promueve la educación, la formación y la sensibilización de públicos sobre Cambio Climático. De igual manera, en el Protocolo de Kioto (1998), en el artículo 10, se determina la elaboración y la ejecución de programas de Educación.

A nivel nacional, se determina que el tema del cambio climático en la Educación es clave para generar conciencia y responsabilidad. Por esto el país ha generado la estrategia nacional de educación, formación y sensibilización de públicos sobre Cambio Climático, que brinda directrices a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para que orienten sus acciones respecto al tema, con el objetivo principal de fortalecer y generar capacidades a nivel

local, regional y nacional en los temas de Cambio Climático por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación, de medidas que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.

A nivel Distrital, la gestión ambiental para enfrentar el Cambio Climático, ha respondido a los acuerdos internacionales, ratificados a nivel nacional, pero también a los propios requerimientos del segundo eje del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, el cual tiene como eslogan: “un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, lo cual, ha servido de marco normativo para establecer el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (2014), el componente educativo se puede visualizar como una estrategia transversal de transferencia de conocimientos y tecnologías para el logro de los objetivos en cada uno de los 4 ejes que conforman el plan. El concepto educación desempeña un papel fundamental en el eje 4 “Gobernabilidad y Gobernanza para afrontar el Cambio Climático”, ya que incide en el desarrollo de capital social (capacidad de organización, apropiación de conocimientos, comprensión del entorno y capacidad de resolución de conflictos), a través de campos estratégicos como la investigación, la educación formal y no formal y la generación y uso de información como herramienta para la toma de decisiones.

Siendo una de las principales causas del cambio climático, la relación desequilibrada entre ser humano y el ambiente, el componente educativo debería ser un componente fundamental para dar solución a esta problemática a través del cambio cultural a nivel de la gestión ambiental.

A partir de los antecedentes mencionados, se pretende con este trabajo, hacer un aporte al análisis de las herramientas normativas distritales sobre Cambio Climático, identificando los

enfoques discursivos de la educación y poniendo en evidencia como visualizan las entidades encargadas de la generación de normas, al componente educativo.

5. CONTEXTO

5.1 Delimitación espacial

El análisis del marco normativo sobre cambio climático para esta investigación se desarrolló a nivel Distrital, Bogotá D.C., con la compilación de las normas emitidas por el Concejo de Bogotá, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Ambiente.

5.2 Población Objetivo

Entidades a nivel distrital encargadas de generar normas sobre cambio climático que presenten estrategias de educación.

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar los enfoques discursivos sobre el concepto Educación, que se evidencian en la normatividad distrital emitida entre los años 2009 a 2014 sobre cambio climático.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar el estado del arte de la normatividad distrital sobre cambio climático.
- Analizar en la normatividad distrital emitida entre los años 2009 a 2014 sobre cambio climático, tomando elementos del análisis del discurso.
- Identificar las corrientes de educación en la normatividad distrital sobre cambio climático, de acuerdo con la cartografía de Educación Ambiental.

7. REFERENTES TEÓRICOS

A continuación se presentan diferentes enfoques de los conceptos de Cambio Climático y de Educación, así como la relación que se ha dado entre estos.

Para el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), el Cambio Climático es la variación del estado del clima, identificable en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo (IPCC, 2014).

Para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, 1992), no se considera sino las causas de origen antrópico y así, en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad

humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

Estas definiciones corresponden según el análisis de Guzmán (2010) a un enfoque racionalista científico, es un tipo de racionalidad reduccionista, cuyo análisis se concentra en las consecuencias visibles del problema. Se apoya en las evidencias que ha presentado la ciencia a través del IPCC. Este enfoque orienta la posibilidad de lograr acuerdos entre países, sobre el tipo de soluciones que deberían adoptarse para detener el avance del Cambio Climático, reduciendo las soluciones a la disminución de las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera. Por lo anterior, se establecieron comisiones, acuerdos, protocolos, para mitigar el Cambio Climático, a través de los cuales se pretende la reducción de los gases de efecto invernadero, que se han convertido en utopías ante la lógica de la racionalidad económica mundial actual que es la de máxima producción y consumo.

Otros enfoques que puede tener el concepto de Cambio Climático es desde la complejidad, el cual es integral en relación con la aplicación de la Educación, la Investigación científica y tecnológica, a las necesidades sociales, a través de la creación de un marco global de servicios, como un desafío sobre aspectos sociales, culturales, económicos y medioambientales que implica el proceso de mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. González (2007), asume el Cambio Climático como fenómeno global de gran magnitud, producto de la crisis ambiental compleja, polifacética del mundo actual y a la Educación como un recurso necesario para enfrentarla, mediante la formación de valores y actitudes a largo plazo, que lleven a las personas a una reflexión crítica para lograr un consumo sustentable. Guzmán (2010), plantea una necesaria transformación cultural para afrontar el Cambio Climático.

Educación y cambio climático:

Enlazar las temáticas de Educación y Cambio Climático es fundamental ante la actual realidad ambiental planetaria, visibilizándola, no solo como estrategia o herramienta pedagógica, sino como base para responder ante el gran reto que representa para la sobrevivencia humana el Cambio Climático Global a partir de una visión de Complejidad.

Wilches (2012), afirma que como “la Educación es la capacidad que tenemos los seres vivos para identificar y recibir información procedente del ambiente y de nosotros mismos (nuestro entorno interior)”, entonces toda educación es ambiental.

De acuerdo con Freire (1993), quien determina que “la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo, tiene en el hombre y el mundo, los elementos bases del sustento de su concepción y no puede ser una isla que cierre sus puertas a la realidad social, económica y política, está llamada a recoger las expectativas, sentimientos, vivencias y problemas del pueblo” , se hace necesario abordar la educación de las nuevas y futuras generaciones con una pedagogía crítica, a través de la cual se asuma el Cambio Climático en su complejidad para lograr cambios en la cultura, que se materialicen en acciones concretas desde la sociedad, la política y la cultura de las comunidades.

El Cambio Climático es un problema de carácter complejo, holístico y transdisciplinario, que determina la sobrevivencia de las presentes y futuras generaciones denominadas por Guzmán H. (2010) la “Generación del Cambio Climático” y es la Educación la llamada a dar respuesta a sus necesidades a través de nuevos lineamientos, estrategias y metodologías.

González (2007), asume el Cambio Climático como fenómeno global de gran magnitud, producto de la crisis ambiental compleja, polifacética del mundo actual y a la Educación como un

recurso necesario para enfrentarla, mediante la formación de valores y actitudes a largo plazo, que lleven a las personas a una reflexión crítica para lograr un consumo sustentable.

Las representaciones sociales son importantes para la Educación Ambiental sobre todo aquellas que se están construyendo alrededor del cambio climático (Meira ,2013). Meira, realiza el análisis principalmente de la obra del sociólogo Ulrich Beck en su teoría de las sociedades del riesgo (1998). Además concluye que los conocimientos a los que tiene acceso la ciudadanía sobre el cambio climático, provienen de la información científica que se filtra a la sociedad a través de instituciones mediadoras (principalmente los medios de comunicación, pero también las Instituciones Educativas, los colectivos ambientalistas, entre otros).

Guzmán (2010), plantea la necesaria transformación de la manera con que la humanidad debe abordar el tema del Cambio Climático desde el enfoque de la Complejidad y del Caos y que debe ser realizada para y por la generación del Cambio Climático (Generación del 2020 al 2050). Se basa en los informes del IPCC (Panel Intergubernamental del Cambio Climático) y en la opinión científica de Lovelock J. (2007) y Hansen J. (2006). El Cambio climático tiene que ver con todo (visión sistémica). El autor propone una reflexión pedagógica y de formación de valores a partir de la reflexión del comportamiento antropogénico como civilización y como cultura, con la convicción de que es posible mantener la esperanza en la búsqueda de soluciones.

Corrientes de Educación Ambiental:

De acuerdo con Sauv  (2004), “cuando se aborda el campo de la educaci n ambiental los diferentes autores adoptan distintos discursos” por eso presenta una cartograf a de las corrientes de educaci n ambiental y toma en cuenta los enfoques discursivos para tipificarlos.

Algunas de ellas, a trav s de las cuales se ha abordado la problem tica del cambio clim tico han sido:

- **Corriente resolutiva:** Agrupa proposiciones en las que el medio ambiente está sobre todo considerado como un conjunto de problemas (Cambio Climático). Se trata de informar o de conducir la gente a informarse sobre problemáticas ambientales así como a desarrollar habilidades apuntando a resolverlos, se encuentra aquí un imperativo de acción: modificación de comportamientos o proyectos colectivos.
- **Corriente científica:** Es un enfoque analítico y racional. Pone énfasis en el proceso científico, con el objetivo de abordar con rigor las realidades y problemáticas ambientales y de comprenderlas mejor, identificando más específicamente las relaciones de causa a efecto (IPCC, 2014). El enfoque es sobre todo cognitivo: el medio ambiente es objeto de conocimiento para elegir una solución o acción apropiada.
- **Corriente holística:** Se basa en las realidades ambientales que son multidimensionales y también de las diversas dimensiones de las personas que entran en relación con estas realidades, de la globalidad y de la complejidad de su “ser en el mundo “. El sentido de “global” es aquí muy diferente de “planetario”; significa más bien holístico, refiriéndose a la totalidad de cada ser, de cada realidad y a la red de relaciones que une los seres entre ellos.
- **Corriente de crítica social:** Se inspira en el campo de la « teoría crítica », Esta corriente insiste, esencialmente, en el análisis de las dinámicas sociales que se encuentran en la base de las realidades y problemáticas ambientales: análisis de intenciones, de posiciones, de argumentos, de valores explícitos e implícitos, de decisiones y de acciones de los diferentes protagonistas de una situación.
- **Corriente práctica:** Esta corriente pone énfasis en el aprendizaje en la acción, por la acción y para mejorar esta última. Trata de ponerse inmediatamente en situación de

acción y de aprender a través del proyecto por y para ese proyecto. El aprendizaje invita a la reflexión en la acción, en el proyecto en curso.

8. METODOLOGÍA

8.1 Tipo de Investigación

Se emplearon elementos de Análisis del Discurso (AD). Dicho análisis, que tiene un enfoque cualitativo, permitió la aproximación a la identificación del enfoque discursivo del concepto Educación con respecto a los términos utilizados en el corpus de los textos seleccionados (normatividad distrital sobre Cambio climático en los años 2009 a 2014), con una intencionalidad descriptiva y exploratoria.

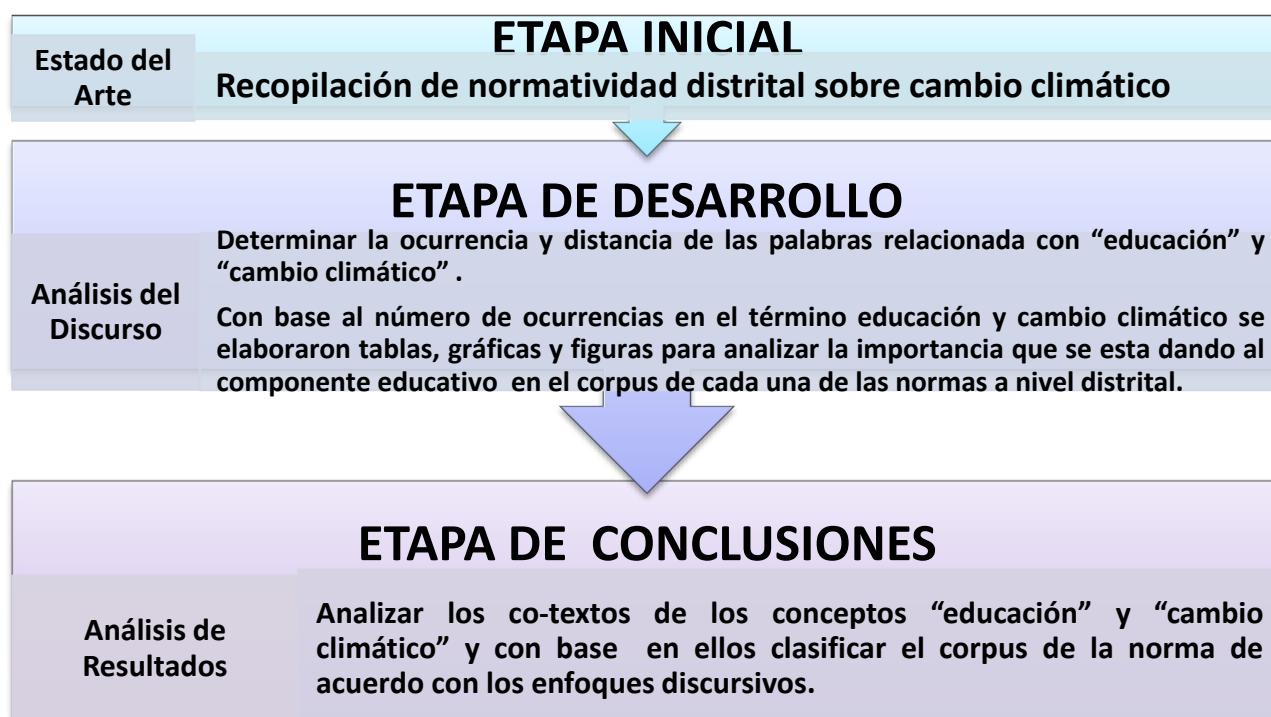
Se tuvo en cuenta que el AD forma parte del paradigma interpretativo (Santander, 2011), se realizó una aproximación de carácter hermenéutico, asumiendo el rol de observadores externos, con perspectiva analítica, para determinar si la normatividad seleccionada, incorporaba el concepto educación, buscando interpretar, a través de los cotextos, el enfoque discursivo dado.

Fundamentados en un proceso inductivo, exploratorio y descriptivo, se generaron perspectivas teóricas (Sampieri, *et al.* 2006), que se expresaron en tablas, matrices y gráficas.

8.2 Diseño Metodológico

El diseño es no experimental, se basó en la interpretación y análisis de datos no experimentales, mediante la investigación bibliográfica o revisión de literatura que es un conjunto

de técnicas, estrategias que se emplean para localizar identificar o acceder a documentos selectivos que sirvan para obtener información sobre la normatividad sobre cambio climático a nivel distrital Bogotá D.C., nacional o tratados internacionales. El trabajo se desarrolló en las siguientes etapas:



8.3 Materiales y Métodos

Se desarrolló la revisión de la normatividad sobre Cambio Climático para Bogotá D.C., Para lo cual se investigaron todas las normas distritales que incluían el término "cambio climático" en el título, luego se hizo una revisión del corpus (contenido) de 19 normas con el fin de corroborar que contemplaban el término educación. Finalmente se seleccionaron cinco normas que cumplían estos parámetros y que fueron generadas durante los años 2009 al 2014.

- Acuerdo 391 del 5 de Agosto de 2009.

- Resolución 6524 del 16 de Diciembre de 2011
- Acuerdo 546 del 27 de Diciembre de 2013
- Decreto 172 del 30 de Abril de 2014
- Decreto 173 del 30 de Abril de 2014

Este conjunto de normas fue analizado con base a la metodología de Análisis Crítico del Discurso ACD, presentada por Pardo en 2013. A partir de este documento se seleccionaron algunos de los aspectos que tuvo en cuenta la autora para realizar una aproximación al análisis del discurso, como son: Frecuencia, ocurrencia, distancia y co-textos para determinar el abordaje del componente educativo como una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático, que contribuya a la prevención de riesgos, con el fin de interpretar el componente educativo y cuál es su rol dentro de la normatividad.

Dentro del AD, se incluye un componente cuantitativo en el que se realizan cálculos de las frecuencias, para el conteo de las unidades textuales, y en la construcción de matrices con el fin de organizar y representar gráficamente grandes cantidades de información, la creación de tablas a partir de los datos, que se complementan con métodos de dominio textual como las concordancias, la selección de palabras y segmentos característicos para así proveer una herramienta comparativa de los textos que son analizados (Pardo, 2013)

Para este trabajo se seleccionaron como unidades léxicas para el análisis de la normatividad las palabras “cambio climático” y “educación” y se definió un grupo de palabras relacionadas con cada uno de los dos términos principales. A continuación se presenta el listado de palabras:

Educación

Educación, educación ambiental, educación formal, educación no formal, cambio cultural, reflexión, crítica, socialización, sensibilización, cultura, comunicación, información y capacitación.

Cambio Climático

Cambio climático, adaptación, mitigación, gases efecto invernadero, emisiones, gestión, riesgos, gestión de riesgos y sostenibilidad.

Se realizó la concordancia de los términos mencionados anteriormente, el proceso consiste en la determinación de los cotextos, el cual es un conjunto de expresiones que anteceden y siguen en forma inmediata las palabras claves (Pardo, 2013) y que contribuyen a dar una interpretación del concepto o intención que el autor le da al término dentro del documento analizado.

9. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

9.1 Estado del arte de la Normatividad Distrital sobre Cambio Climático.

A continuación se presenta el análisis realizado a las cinco normas distritales sobre cambio climático seleccionadas (Ver Tabla 1), tanto en su aspecto estadístico: número de ocurrencias de palabras relacionadas con educación en el corpus (Ver Tabla 2) y con cambio climático (Ver Tabla 3), la frecuencia de los términos relacionados con educación (Ver Figura 1) y con cambio climático (Ver Figura 2), la distancia promedio en número de palabras para Cambio climático y educación en el corpus (Ver Tabla 4), como en su aspecto cualitativo como los actores sociales a los cuales va dirigido las normas analizadas sobre cambio climático (Ver Tabla 6) y la

clasificación de las corrientes de educación ambiental según los contextos en educación (Ver Tabla 7).

De esta manera, se evidencia que, para Bogotá D.C., se han generado cinco normas en cambio climático (Tabla 1) durante los años 2009- 2014, las cuales han sido publicadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Consejo de Bogotá D.C. la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Las normas son muy homogéneas, es decir, se usan las mismas unidades discursivas para la elaboración de algunos fragmentos del corpus en las cinco normas, teniendo en cuenta que algunas normas son generadas y publicadas por diferentes entes distritales.

Tabla 1 Normas Distritales sobre Cambio Climático y características de las normas

Decreto, ley o norma	Fecha de publicación	Resumen	Ente que genera la norma
ACUERDO 391	Agosto 05 de 2009	"Por medio del cual se dictan lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático y se dictan otras disposiciones"	Consejo de Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN 6524	Diciembre 16 de 2011	"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo sobre Cambio Climático"	Secretaría Distrital de Ambiente
ACUERDO 546	Diciembre 27 de 2013	"Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"	Consejo de Bogotá D.C.
DECRETO 172	30 de abril de 2014	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento."	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

DECRETO 173	30 de abril de 2014	“Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración”	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
--------------------	---------------------	--	-------------------------------

Análisis de la normatividad distrital mediante el análisis del discurso (AD).

Se realizó la estadística textual de la normatividad tomando elementos de la metodología del análisis crítico del discurso, para lo cual se hizo un comparativo de la cantidad de veces que se repetía un término (ocurrencia), dentro de cada una de las cinco normas analizadas. Se encontró que el grupo de palabras relacionadas con educación (educación ambiental, educación formal, educación no formal, cambio cultural, reflexión, crítica, socialización, sensibilización, cultura, comunicación, información y capacitación) representaba menos del 1% del corpus en cada norma.

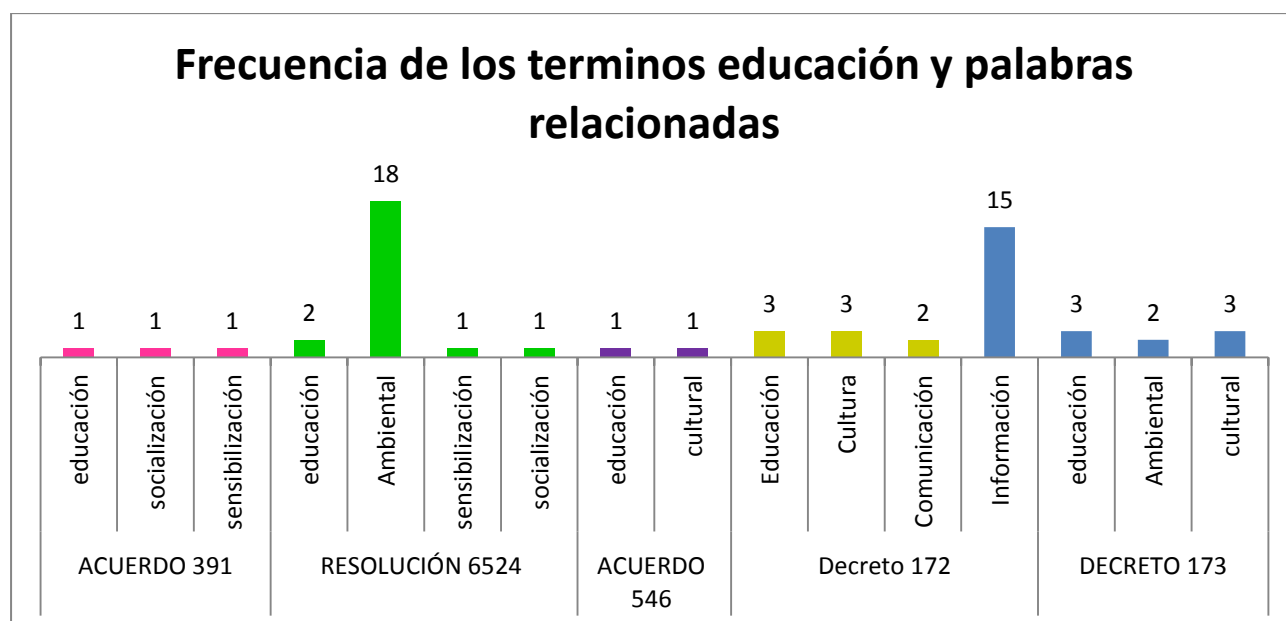
En la tabla 1 se presenta un resumen del número de ocurrencias de las palabras relacionadas con el concepto de educación. Se observa que la palabra encontrada con mayor frecuencia en el Corpus es ambiental, pero no está ligada a Educación, le sigue la palabra información con 15 apariciones en el Decreto 172, “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.” Y en tercer lugar está el término educación, el cual aparece en todos los documentos analizados, pero el promedio de ocurrencias de la palabra Educación es muy bajo (2 palabras en promedio).

Tabla 2: Número de ocurrencias de palabras relacionadas con Educación en el corpus

Normatividad	Educación	Socializacion	Sensibilización	Ambiental	Cultural	Capacitación	Cultura	Comunicación	Información	Total
ACUERDO 391	1	1	1							3
ACUERDO 546	1									1
DECRETO 173	3			2	3	4				12
RESOLUCIÓN 6524	2	1	1	18						22
Decreto 172	3						3	2	15	23
Total	10	2	2	20	3	4	3	2	15	61
Promedio	2	1	1	10	3	4	3	2	15	12,2

Según la figura No. 1, el acuerdo 546, es la norma que menos términos tiene relacionados con la palabra educación, y el término educación solo se menciona una vez en el corpus de la norma, para señalar una de las funciones del IDIGER: “Coordinar y Promover la participación y ejecución de las estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgo y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural”. Esta función es muy importante porque al transformar acciones habituales en comportamientos positivos con el ambiente, se puede mitigar los cambios en el clima, por otro lado, la ocurrencia de los términos “educación” y “cultural” es más bajo comparada con otras normas.

Figura 1. Frecuencia de los términos relacionados con educación



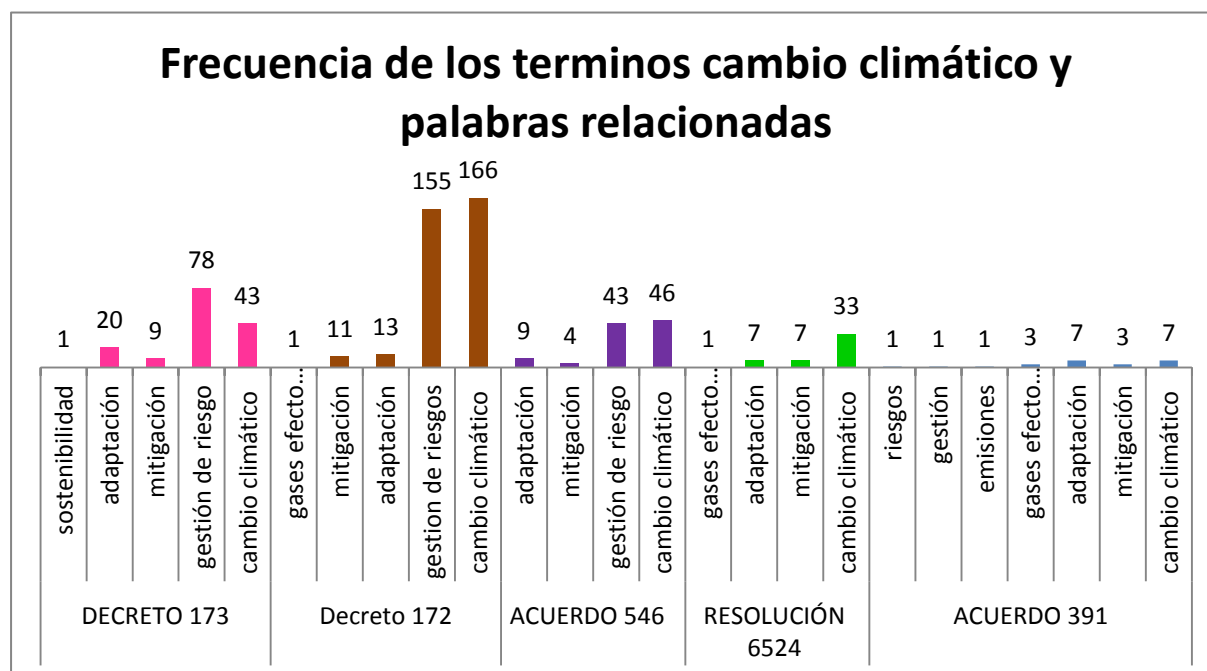
Para el caso de los términos relacionados con cambio climático (ver tabla 2), se encontró mayor ocurrencia del término “Cambio climático” en el decreto 172 con 166 apariciones, seguido por el acuerdo 546, el cual es reglamentado por el decreto 172. Otro de los términos con mayor número de ocurrencias es gestión de riesgo, ya que 3 de los 5 documentos analizados hacen referencia a entidades y organismos que realizan actividades de gestión de riesgos como el IDIGER. Otras de las palabras con alto número de ocurrencias son mitigación y adaptación con un total de 34 y 56 palabras respectivamente en el corpus de las cinco normas.

Tabla 3: Número de ocurrencias de palabras relacionadas con Cambio climático en el corpus

Normatividad	Cambio climático	Mitigación	Adaptación	Gases efecto invernadero	Emisiones	Gestión	Riesgos	Gestión de riesgo	Sostenibilidad	Total
ACUERDO 391	7	3	7	3	1	1	1			23
ACUERDO 546	46	4	9					43		102
DECRETO 173	43	9	20					78	1	151
RESOLUCIÓN 6524	33	7	7	1					1	49
Decreto 172	166	11	13	1				155		346
Total	295	34	56	5	1	1	1	276	2	671
Promedio	59	6,8	11,2	1,67	1	1	1	92	1	134,2

Por otra parte el Acuerdo 391, es la norma que presenta menor número de apariciones con respecto al término “cambio climático”, como se observa en la figura No. 2. Mientras que el término “gases efecto invernadero” se repite mayor número de veces en el corpus de la norma, comparado con las otras normas.

Figura 2. Frecuencia de los términos relacionados con cambio climático



En cuanto al porcentaje de ocurrencias de las palabras clave Educación y Cambio climático, se observa en el resumen de la tabla 3. El corpus de las cinco normas tiene un total de 19867 palabras, lo que corresponde al 0,05% de ocurrencias para la palabra educación y el 1,48% para la palabra cambio climático.

Tabla 4. Resumen número y porcentaje de ocurrencias de Cambio climático y educación en el corpus

Normatividad	Total palabras / documento	Cambio Climático		Educación	
		# de ocurrencias	% de ocurrencias	# de ocurrencias	% de ocurrencias
ACUERDO 391	551	7	1,27	1	0,18
ACUERDO 546	4170	46	1,10	1	0,02
DECRETO 173	4493	43	0,96	3	0,07
RESOLUCIÓN 6524	2354	33	1,40	2	0,08
Decreto 172	8299	166	2,00	3	0,04
Total	19867	295	1,48	10	0,05

A partir del número y el porcentaje de ocurrencias, se puede determinar la distancia promedio para que se repita el término cambio climático, es decir, cuantas palabras separa a la palabra cambio climático de una nueva aparición de cada una de las normatividades analizadas. Así, en la tabla 4 se presenta la distancia promedio en palabras siendo el decreto 172, el documento con la menor distancia promedio, lo cual indica que es el texto donde más se menciona el término de Cambio climático, siendo este término el eje principal de la norma.

Tabla 5. Distancia promedio en número de palabras para Cambio climático en el corpus

Normatividad	Total palabras / documento	# de ocurrencias	Distancias Promedio (# palabras)
ACUERDO 391	551	7	61,16
ACUERDO 546	4170	46	87,15
DECRETO 173	4493	43	74,76
RESOLUCIÓN 6524	2354	33	64,9
Decreto 172	8299	166	38,6
Total	19867	295	

Otro de los aspectos analizados fueron los cotextos, Así los co-textos encontrados en el Acuerdo 391 de 2009 (ver anexo 1) hacen referencia a actos normativos y operativos para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Adaptación y Mitigación al cambio climático. Se debe tener en cuenta que como toda norma dice el “que” pero no el “como” se deben implementar estas estrategias para el óptimo desarrollo del plan.

El Acuerdo 546 que hace referencia al cambio del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, al Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, los cotextos hacen referencia a obligaciones, funciones organizacionales, administrativas y operativas. Es importante destacar que en uno de los co-textos, el número 18 de acuerdo al anexo 1, el cual hace referencia al cambio climático, se puede interpretar que la educación se tiene en cuenta como una estrategia que contribuye al cambio cultural de una comunidad.

Por otro lado en el Decreto 173, los co-textos seleccionados en su mayoría se pueden interpretar como normativos y procedimentales, como en el acuerdo 546. Pero en los co-textos

número 27, 28 y 29 (ver anexo1) se presenta el componente educativo como estrategia de socialización, capacitación y divulgación en gestión de riesgos y adaptación y mitigación al cambio climático, con el fin de hacer cambios en la comunidad en pro de una mejor calidad de vida.

Mientras que en la resolución 6524 "Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo sobre Cambio Climático", se pueden deducir en ciertos co-textos (número 24,25 y 29), que involucran aspectos de educación, pero que se enfocan hacia la transferencia de conocimientos al interior del Grupo Interno de Trabajo sobre Cambio Climático. Por otro lado se presentan actividades de divulgación, comunicación, educación y sensibilización frente al cambio climático, dirigidas al Distrito Capital pero sin resaltar los posibles cambios que se podrían presentar a nivel sociocultural entre los ciudadanos.

Actores Sociales

La variable actores sociales también se incluyó en el análisis de la normatividad, los cuales hacen referencia a los organismos, entidades u organizaciones quienes formularon y publicaron dicha normatividad además de los grupos sociales que se ven afectados por la norma. Por tanto, para efectos de este trabajo las cinco normas seleccionadas, fueron emitidas por El Concejo de Bogotá, la Secretaria Distrital de Ambiente, La Alcaldía Mayor de Bogotá.

El Concejo de Bogotá generó los acuerdos 391 y 546 de los años 2009 y 2013 respectivamente; mientras la Secretaria Distrital de Ambiente la Resolución 6524 del año 2011 y la Alcaldía Mayor de Bogotá: los Decretos 172 y 173 del año 2014.

Estas normas fueron diseñadas para formular los lineamientos para el plan distrital de mitigación y adaptación al cambio climático, se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER”, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración y se conforman el grupo internos de trabajo sobre cambio climático.

De acuerdo al análisis realizado, las normas son de tipo operativo, administrativo y no involucran el componente de educación donde se dé a conocer y se concientice a la población capitalina de la importancia de los fenómenos ocasionados por el cambio climático, como ciudadanos como podemos contribuir a mitigar los potenciales riesgos por este fenómeno causado por condiciones naturales y antrópicas, estas normas son diseñadas para la creación y las funciones que deben de cumplir las instituciones y los lineamientos para el plan de mitigación y adaptación al cambio climático; por lo tanto, los actores a los cuales va dirigido cada una de las normas se presentan en la tabla No. 1.

Tabla 6. Actores sociales a los cuales va dirigido las normas analizadas sobre cambio climático.

Decreto, ley o norma	Actores sociales
ACUERDO 391	Sector socioeconómico
ACUERDO 546	Entidades públicas del distrito capital, organizaciones privadas y organizaciones comunitarias y ciudadanía cuyo objetivo incluye la gestión de riegos y/o cambio climático
DECRETO 172	Entidades públicas, privadas y comunitarias del Distrito Capital

Decreto 173	Funcionarios del IDIGER
RESOLUCIÓN 6524	Grupos de trabajo en cambio climático, Secretaría Distrital de Ambiente

Enfoques discursivos de acuerdo con la cartografía de Educación Ambiental.

Los cotextos con concordancias en educación (anexo 2) fueron clasificados con base en las “Corrientes de Educación Ambiental” presentadas por Sauv  (2004), en el cual se destaca la corriente pr ctica que hace  nfasis al aprendizaje como se indica en la tabla 6. El acuerdo 391 aborda la educaci n como proceso de sensibilizaci n, comunicaci n y socializaci n de los impactos y efectos del Cambio Clim tico. El decreto 172 el componente educativo plantea la participaci n para la gesti n de riesgos y cambio clim tico que contribuya a la transformaci n cultural, el decreto 173 y el acuerdo 546 tambi n plantea una transformaci n cultural.

Tabla 7. Clasificaci n de las corrientes de educaci n ambiental seg n los cotextos en educaci n.

NORMATIVIDAD	CORPUS	CORRIENTE
ACUERDO 391 DE 2009 CONCEJO DE BOGOT� D.C.	Sensibilizaci�n, educaci�n , comunicaci�n y socializaci�n de los impactos y efectos del cambio clim�tico.	Cient�fica
RESOLUCI�N 6524 DE 2011 SECRETAR�A DISTRITAL DE AMBIENTE	Conformar en la Secretar�a Distrital de Ambiente el Grupo Interno de Trabajo sobre Cambio Clim�tico, integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales...entre ellas de Participaci�n, Educaci�n y Localidades, designados por el Secretario Distrital de Ambiente.	
	Tendr� como tarea, entre otra, participar en la formulaci�n y desarrollo de estrategias de educaci�n y sensibilizaci�n en el tema de cambio clim�tico en el Distrito Capital.	Pr�ctica
ACUERDO 546 DE 2013 CONCEJO DE BOGOT�, D.C.	Entre las funciones del IDIGER se establece: Coordinar y Promover la participaci�n y ejecuci�n de las estrategias de educaci�n ...que permita la transformaci�n cultural.	Pr�ctica

DECRETO 172 DE 2014 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.	Para garantizar el desarrollo de los procesos estratégicos de la gestión de riesgos y cambio climático, se establece como uno de los procesos transversales: la Participación y organización social y comunitaria para la gestión de riesgos y cambio climático, a través, entre otros, de la promoción de la organización social, la comunicación, la educación ... que contribuyan...a la transformación cultural de la sociedad...	Práctica
DECRETO 173 DE 2014 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.	Coordinar y promover la participación y ejecución de las estrategias de educación , capacitación y divulgación en gestión de riesgo y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural. En desarrollo de esta función el IDIGER deberá formular...los planes, programas, proyectos y estrategias de educación ...con el fin de fortalecer las capacidades para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático del Distrito Capital y coordinar y ejecutar los programas, proyectos o actividades de las estrategias de educación ...que contribuyan a la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones.	Práctica

9.2 Análisis de resultados

A nivel internacional los acuerdos, pactos y tratados para enfrentar el Cambio Climático global se oficializaron principalmente a partir de 1992 y en Colombia, a partir de 1994, en el Distrito Capital se plasmó en la Normatividad hasta el año 2008 y se oficializó tan solo hasta el año 2009.

La normatividad analizada para este trabajo y que hace referencia a Decretos y Acuerdos relacionados con el cambio climático en el Distrito, formulados en el período de 2009 a 2014, tienen influenciada de dos planes distritales de desarrollo, el primero cubría del 2008 al 2012 cuyo eslogan era Bogotá positiva y el segundo es el plan de desarrollo distrital actual, Bogotá Humana (2012-2016)

Los decretos y acuerdos revisados hacen referencia a acciones de tipo operativo y son instrumentos de comando y control, los cuales deben cumplir las entidades para lograr

implementar planes, programas y proyectos, que contribuyan a una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Dentro del proceso de análisis del discurso, se seleccionaron previamente un conjunto de palabras relacionados con los conceptos de Educación y cambio climático. En el que se observó que en las 5 normas que conforman el corpus, en su gran mayoría mencionan términos relacionados con el cambio climático, siendo la educación un componente que se reduce a programas de capacitación y de sensibilización a la comunidad. Con ello se evidencia que la normatividad aborda la estrategia de educación de forma operativa para cumplir unas metas sin tener en cuenta que podría ser un eje principal para dar solución a la problemática ambiental. Adicionalmente se evidencia la necesidad de generar un Plan de Educación ambiental en el Distrito.

El término “Cambio Climático” se presentó una mayor frecuencia en el corpus y al analizar la variable co-textos, estos se interpretaron bajo un contexto en el que se dictaban ciertas medidas dirigidas a entidades del Distrito, quienes son las encargadas de desarrollar diversos planes y programas. Por otro lado, se observó que se aborda de forma muy somera el concepto de educación, ya que solo se mencionan actividades de capacitación y sensibilización dentro de la normatividad, sin llegar a incluir acciones pedagógicas dirigidas a los colegios e instituciones de educación formal.

El carácter exploratorio de este trabajo y el aporte de elementos de la metodología del análisis del discurso, permitió visualizar un lenguaje básicamente normativo, propio de los instrumentos de política distrital.

Convocados desde la Especialización en Educación y Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a reconocer “la complementariedad lograda al abordar simultáneamente las dimensiones de Educación y Gestión en el área ambiental, desde sus componentes técnicos, políticos, jurídicos, institucionales y sociales, educativos y culturales”, este ejercicio académico, nos llevó a incorporar una metodología cualitativa (AD), en el análisis de la situación compleja del cambio climático, tratada extensamente desde el paradigma científico, permitiéndonos entender las carencias que actualmente se presentan en el abordaje del cambio climático en las comunidades, ya que se hace desde paradigmas reduccionistas y no desde un enfoque crítico social, que los confronte culturalmente y los comprometa a un cambio en sus relaciones con el ambiente.

10. CONCLUSIONES

A nivel internacional los acuerdos, pactos y tratados para enfrentar el Cambio Climático global, se oficializaron desde 1992, en Colombia, se expresa en la normatividad a partir de 1994 y en Bogotá D.C. se plasmó en la Normatividad Distrital, solo a partir del año 2009, en cinco Normas jurídicas que tienen directa relación con el Cambio Climático.

Al analizar esta normatividad distrital sobre cambio climático a través de algunos elementos y principios del Análisis del Discurso (AD) con una intención exploratoria y descriptiva, se concluye que el discurso escrito encontrado, se aborda de forma somera el concepto Educación como proceso de sensibilización, comunicación y socialización de los impactos y efectos del Cambio Climático, pero no de participación para la toma de decisiones ni transformación cultural, además que no se convoca al Sector Educativo (Secretaría de Educación, Direcciones

Locales, CIDEA, entre otros) para el desarrollo de planes, programas y proyectos que lleven a implementar procesos pedagógicos sobre Cambio Climático. Se muestra la preocupación casi exclusiva por la dimensión biológica y social, ya que todas las normatividades están relacionadas con la gestión de riesgos, así que se hace necesario incluir instrumentos de política económica y no solo de comando y control como se evidenció en los documentos analizados.

El resultado que arroja el análisis textual, deja ver que el número de concordancias con el término “educación” en el corpus seleccionado, es muy bajo, pues se encontró un 0.05% de ocurrencias en la palabra educación, es decir de un total de 19867 palabras que conforman la normatividad, solo aparece 10 veces la palabra educación.

Siendo la principal causa del cambio climático, la relación desequilibrada entre ser humano y el ambiente, el componente educativo debería ser un componente fundamental para enfrentar esta problemática a través del cambio cultural, con una visión holística, sistémica y compleja del ambiente.

De acuerdo con las corrientes o tipos de educación ambiental que Sauv  (2004) tipifica, el abordaje manifiesto en la Normatividad analizada, corresponde a la corriente cient fica y a la corriente resolutive, d ndole especial  nfasis a la “adaptaci n al Cambio Clim tico” a trav s de la Gesti n del Riesgo.

En dicha normatividad distrital frente al Cambio Clim tico, se hace expreso el discurso “racionalista cient fico” del Panel intergubernamental de expertos sobre Cambio Clim tico (IPCC) y aunque, en las estrategias planteadas, aparece el componente educativo, no se le da la dimensi n hol stica e integral que requiere.

Los cotextos concordancia en educaci n hacen referencia a t rminos de ense anza con palabras como sensibilizaci n, comunicaci n, direccionados hacia una transformaci n cultural, lo

que clasifica a los contextos del corpus de la normatividad distrital sobre cambio climático en la corriente de educación ambiental práctica.

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda asumir la Gestión Ambiental para enfrentar el Cambio Climático, a partir de la complejidad de la problemática, en la que se oriente la integración de procesos de educación formal y no formal, que busquen generar cambios culturales profundos intergeneracionales, superando la racionalidad cognitivo-instrumental, incorporando la dimensión ambiental, con un abordaje holístico y de crítica social.

Es necesario entender el componente educativo desde su dimensión ambiental y de acuerdo con la Ley 1549 (2012), que fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, lograr enfrentar la grave problemática del cambio climático, a través del cambio cultural, con una visión holística, sistémica y compleja del ambiente, mediante procesos dinámicos y participativos, orientados a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales)

Pese a que no hay publicado un documento de Política Distrital sobre cambio Climático que integre todas las acciones intersectoriales de carácter transversal, si existe el Plan Distrital de Adaptación y Mitigación a la Variabilidad y al Cambio Climático- PDMAVCC- (2014), en el cual el componente educativo se puede visualizar como una estrategia transversal de transferencia de conocimientos y tecnologías para el logro de los objetivos en cada uno de los 4 ejes que lo conforman, especialmente en el eje 4 “Gobernabilidad y Gobernanza para afrontar el Cambio Climático”, en donde desempeña un papel fundamental en ya que incide en el desarrollo de capital social (capacidad de organización, apropiación de conocimientos, comprensión del

entorno y capacidad de resolución de conflictos), a través de campos estratégicos como la investigación, la educación formal y no formal y la generación y uso de la información como herramienta para la toma de decisiones.

Se hace necesario promover la producción de materiales educativos intersectoriales sobre Cambio Climático para públicos diferenciales como niños, jóvenes o tomadores de decisiones, que permee en su cultura, transformándola en una cultura ambientalmente responsable.

Como la Normatividad sobre Cambio Climático a nivel Distrital carece de claridad frente a la estrategia de Educación Ambiental tanto a nivel formal como no formal, es necesario comprometer al sector educativo, con la participación de los demás sectores gubernamentales, a plantear, ejecutar y evaluar programas y proyectos pedagógicos orientados a la mitigación y adaptación a la variabilidad y al Cambio Climático, con una visión holística, compleja y sistémica del ambiente.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaldía Mayor de Bogotá (2012), Plan de Desarrollo 2012-2016, Bogotá Humana.

Carlos Soria (2012), Coordinadora Agroforestal Indígena y Campesina del Perú, Foro Ecológico, Red Perú de Iniciativas de Concertación para el Desarrollo Local y USAID 2012, Desarrollo Sostenible y Descentralizado de la Amazonía Peruana.

Chirinos, Adriana y Molero de Cabeza, Lourdes. La imagen del yo y del otro: Construcción de identidades en los discursos de toma de posesión de los presidentes de Venezuela y Brasil. Boletín de Lingüística [online]. 2007, vol.19, n.27, pp. 70-93.

DNP (2012), Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Colombia.

González G. E., Educación y cambio climático: un desafío inexorable, revista Trayectorias, año IX, núm. 25 septiembre-diciembre 2007

Greenpeace Colombia, Cambio Climático, Marzo 20 de 2015, Recuperado de:
<http://www.greenpeace.org/colombia/es/campanas/cambio-climatico/#tab=3>

Guzmán M. (2010), Hipótesis caos: emergencia y autoorganización en el sistema del cambio climático global, Ponencia Congreso COMPLEJIDAD 2010, La Habana, 6 de enero de 2010.

Guzmán M. (2010), La Generación del Cambio climático, Una aproximación desde el Enfoque de Caos, Editorial Universidad del Rosario, segunda edición, Bogotá 2010.

Hernández de Velazco Judith (2013), Perspectiva conceptual normativa de la participación ciudadana y democracia en Venezuela, Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, Universidad Rafael Beloso Chacín, Vol. 15 (1): 64 - 76, 2013.

IDEAM (2012), Alteraciones de la precipitación y la temperatura ante variabilidad y cambio climático para la ciudad de Bogotá, Subdirección de Meteorología –IDEAM.

IDEAM (2010), Segunda Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA. (2015), Escenarios de Cambio Climático para Precipitación y Temperatura para Colombia 2011-2100 Herramientas Científicas para la Toma de Decisiones, Estudio Técnico Completo: Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático.

IDEAM, MAVDT, PNUD (2010), Estrategia nacional de educación, formación y sensibilización de públicos sobre cambio climático, Bogotá D.C. Colombia.

Leff E. (2004). Saber ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder. Siglo veintiuno editores, s.a. de c.v. México.

Meira Carrea Pablo Ángel (2013), Una aproximación desde las Representaciones Sociales del Cambio Climático, Revista Integra Educativa, Revista de Inv. Educ. v.6 n.3 La Paz, Dic. 2013.

Ministerio de Medio Ambiente, DNP, (2002), Lineamientos de política de cambio climático, resumen ejecutivo, Bogotá D.C., 2002

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, subdirección de educación y participación (2012), Brújula, bastón y lámpara para trasegar los caminos de la educación ambiental, Textos Wilches Cháux, 2ª edición Bogotá D.C., 2013.

Molero, Lourdes y Cabeza. (2007). El enfoque semántico-pragmático en el análisis del discurso: teoría, método y práctica. Serie Libros de El Nacional. Venezuela.

Naciones Unidas (1992), Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático-CMNUCC.. En <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Naciones Unidas (1998), Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

Pardo N. (2013). Como hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva latinoamericana, Universidad nacional de Colombia. Segunda edición. 262 pág.

PNUMA Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio climático-IPCC-(2014), Resumen para responsables de políticas, contribución del grupo de trabajo II al quinto informe de evaluación del Impacto, adaptación y vulnerabilidad.

Pottier, Bernard. (1992), Teoría y Análisis en Lingüística. Editorial Gredos. España.

PRICC (2013), Estrategia de Educación, Formación y Sensibilización de Públicos sobre Cambio Climático, para la Región Capital (Bogotá-Cundinamarca)

Red de Desarrollo Sostenible de Colombia, Marzo 22 de 2015, Recuperado de: <http://www.rds.org.co/gestion/> Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Posgrado Especialización Sauvé L. (2004), Una cartografía de corrientes en educación ambiental, Université du Québec à Montréal.

Santander, P. (2011), Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso, Revista Cinta Moebio 41 pág. 207-224

Secretaría Distrital de Ambiente- SDA (2014), Documento de Trabajo del "Plan Distrital de Adaptación y Mitigación a la Variabilidad y al Cambio Climático"

Secretaría Distrital de Ambiente, Resolución 6524 de 2011, "Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo sobre Cambio Climático"

UNESCO Educación (2014), Marzo 20 de 2015, Recuperado en: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/climate-change-education/>

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Posgrado Especialización en Educación y Gestión Ambiental, Marzo 22 de 2015, Recuperado en: <http://www.udistrital.edu.co/dependencias/tipica.php?id=68>

Anexo 1. Concordancia de “cambio climático” en el corpus de las normas.

Decreto, ley o norma	Número de Co-texto	CO-TEXTO ANTERIOR	Palabra clave	CO-TEXTO POSTERIOR
ACUERDO 391 de Agosto 5 de 2009	1	"Por medio del cual se dictan lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al	Cambio climático	y se dictan otras disposiciones"
	2	Objetivo. La Administración Distrital formulará el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al	Cambio climático	en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos de la ciudad, como estrategia de gestión, planificación y control, que le permita a la ciudad la evaluación de la vulnerabilidad actual, los riesgos climáticos futuros, y la integración de las diferentes acciones de mitigación y adaptación, con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo sostenible de ciudad.
	3	El Plan Distrital de Adaptación al	Cambio climático	deberá incluir entre otras, las siguientes estrategias.
	4	Estructuración de la línea de base de los emisores, las emisiones y las inmisiones de fuentes fijas, móviles, de área y biogénicas de la ciudad, incluyendo los gases de efecto invernadero (GEI), por el cual se adoptará la metodología establecida por el Panel Intergubernamental de	Cambio climático	-IPPC
	5	Sensibilización, educación, comunicación y socialización de los impactos y efectos del	Cambio climático	
	6	Evaluación y monitoreo mediante un Sistema de Indicadores Ambientales de adaptación al	Cambio climático	
RESOLUCIÓN 6524 de Diciembre 16 de 2011	1	"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo sobre	Cambio climático	
	2	lo cual dará como resultado, en promedio, un calentamiento adicional de la superficie y la atmósfera de la tierra y puede afectar adversamente a los ecosistemas naturales y a la humanidad, suscribieron la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre	Cambio climático	, la cual fue aprobada por el Congreso de Colombia a través de la Ley 164 del 27 de octubre de 1994.

	3	Que mediante Ley 629 del 27 de diciembre de 2000, el Congreso de Colombia aprobó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	Cambio climático	
	4	Que el Decreto 456 de 2008 ..., dentro de sus objetivos de calidad ambiental, incluye el de "estabilidad climática" orientado a gestionar y ejecutar proyectos y actividades enmarcadas dentro de objetivos globales, para la reducción de los impactos y la adaptación al	Cambio climático	así como el de orientar el ordenamiento, construcción y funcionamiento del tejido urbano para proteger la región frente al cambio climático previsible.
	5	Que por Acuerdo 391 del 5 de agosto de 2009, se dispuso que la Administración Distrital formulará el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al	Cambio climático	en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos de la ciudad, como estrategia de gestión, planificación y control,
	6	el Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014 "prosperidad para todos", dentro de sus estrategias quedó plasmado el "Plan Nacional de Adaptación al	Cambio climático	PNACC, la estrategia colombiana de desarrollo bajo en carbono –ECDBC-, la estrategia nacional para la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo
	7	Que el país cuenta con dos programas transversales de adaptación, el Programa Piloto Nacional de Adaptación al	Cambio climático	INAP, el cual representa ejemplo de acciones de adaptación a nivel global y cuyas lecciones aprendidas deben ser la base de la formulación de las medidas de adaptación en el país
	8	INAP, el cual representa ejemplo de acciones de adaptación a nivel global y cuyas lecciones aprendidas deben ser la base de la formulación de las medidas de adaptación en el país; y el programa conjunto de integración de ecosistemas y	Cambio climático	en el Macizo Colombiano.
	9	mediante documento 3700 de 2011 expidió en el CONPES "Estrategia Institucional para la articulación institucional de políticas y acciones en materia de	Cambio climático	en Colombia, como su objetivo el facilitar y fomentar la formulación e implementación de las políticas, planes, programas, incentivos, proyectos y metodologías en materia de cambio climático,

	10	como su objetivo el facilitar y fomentar la formulación e implementación de las políticas, planes, programas, incentivos, proyectos y metodologías en materia de	Cambio climático	, logrando la inclusión de las variables climáticas como determinantes para el diseño y planificación de los proyectos de desarrollo
	11	Que la Secretaría Distrital de Ambiente, requiere crear y organizar mediante Resolución el Grupo Interno de Trabajo sobre	Cambio climático	Cambio Climático, con el fin de desarrollar un enfoque institucional e interinstitucional que permita abordar temas sectoriales e intersectoriales
	12	con el fin de desarrollar un enfoque institucional e interinstitucional que permita abordar temas sectoriales e intersectoriales con objetivos y metas de los instrumentos de política pública ambiental en lo concerniente con el	Cambio climático	de modo que trascienda la temporalidad de un programa de gobierno, a través de procesos y acciones institucionales de largo plazo
	13	Conformar en la Secretaría Distrital de Ambiente el Grupo Interno de Trabajo sobre	Cambio climático	integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales de las Direcciones de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Control Ambiental, Dirección Legal Ambiental y Dirección de Gestión Corporativa; las Subdirecciones a cargo de cada Dirección citada, y Oficinas Asesora de Comunicaciones y de Participación, Educación y Localidades, designados por el Secretario Distrital de Ambiente.
	14	El Grupo Interno de Trabajo tendrá por objeto liderar, orientar, facilitar, promover, apoyar y articular las acciones de tipo técnico, financiero y jurídico que en materia de variabilidad y	Cambio climático	la Secretaría Distrital de Ambiente deba conocer,
	15	integrando la agenda Distrital con la regional y la nacional en cumplimiento de los compromisos suscritos por Colombia en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre	Cambio climático	(CMNUCC) y el protocolo de Kioto
	16	Los servidores públicos que hagan parte del Grupo Interno de Trabajo sobre	Cambio climático	deberá cumplir las tareas encomendadas de manera eficiente y oportuna, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo o de los objetos contractuales pactados

17	El Grupo Interno de Trabajo sobre	Cambio climático	adelantará las siguientes tareas
18	Elaborar el Plan de Acción Anual sobre variabilidad y	Cambio climático	y definir las estrategias para su desarrollo
19	Apoyar a la entidad en la formulación de las políticas, planes, programas, proyectos, regulaciones y metas para la adaptación y mitigación frente a la variabilidad y al	Cambio climático	; así como el seguimiento a su implementación.
20	Proponer acciones intersectoriales que contribuyan a construir una agenda Distrital para la gestión integral de la variabilidad y	Cambio climático	
21	Articular al interior de la entidad los diferentes instrumentos de gestión frente a la variabilidad y al	Cambio climático	
22	Diseñar e implementar las metodologías necesarias para la priorización, financiación y seguimiento de las medidas de adaptación al	Cambio climático	Con sujeción a los instrumentos de planeación ambiental.
23	Promover y gestionar proceso de cooperación con otros entes o actores que generen un avance para la adaptación y mitigación frente a la variabilidad y al	Cambio climático	
24	Intercambiar experiencias e información en materia ambiental en relación con la mitigación y adaptación a la variabilidad y el	Cambio climático	, promoviendo la integración y cooperación institucional o interinstitucional a nivel local y regional.
25	Promover la participación institucional en actividades, programas y redes nacionales, internacionales e intergubernamentales de investigación y observación sistemática del	Cambio climático	
26	Participar en la formulación de programas Distritales para la Región Capital Bogotá - Cundinamarca en la adaptación y mitigación frente a la variabilidad y al	Cambio climático	
27	Participar en el desarrollo de acciones estratégicas de comunicación, campañas de divulgación frente al	Cambio climático	
28	Participar en la formulación y desarrollo de estrategias de educación y sensibilización en el tema de	Cambio climático	en el Distrito Capital.

	29	La participación de uno o varios de los integrantes del Grupo Interno de Trabajo en	Cambio climático	en eventos externos a la dinámica y tareas asignadas al Grupo, pero que guarden relación con la variabilidad y cambio climático,
	30	en eventos externos a la dinámica y tareas asignadas al Grupo, pero que guarden relación con la variabilidad y	Cambio climático	, deberán ser previamente autorizadas por Secretario Distrital de Ambiente o el Director de Gestión Ambiental y sus resultados serán socializados al interior del grupo.
	31	El Grupo elaborará y presentará anualmente al Comité Directivo de la entidad la agenda de corto, mediano y largo plazo en materia de	Cambio climático	, según sus competencias y con sujeción a las tareas señaladas en el artículo quinto (5°) del presente Acto Administrativo
	32	La Dirección de Gestión Ambiental entregará semestralmente al Secretario Distrital de Ambiente un informe de gestión y avance del Plan de Acción Anual sobre variabilidad y	Cambio climático	
ACUERDO 546 de Diciembre 27 de 2013	1	“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y	Cambio climático	SDGR-CC
	2	se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y	Cambio climático	“FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”
	3	El Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias,
	4	con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y	Cambio climático	de Bogotá, D.C

	5	Son integrantes del SDGR-CC, todas las entidades y organismos de los sectores central y descentralizado de Bogotá, D.C., del sector de las localidades, y las entidades de carácter privado en las cuales tenga participación Bogotá, D.C., como accionista, asociado o fundador; y tendrán representación en el SDGR-CC las entidades públicas del ámbito nacional y regional con jurisdicción en el Distrito Capital, las organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro y las organizaciones comunitarias y ciudadanas cuyo objeto social incluya la gestión de riesgos y/o	Cambio climático	
	6	Son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes:.. c). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del	Cambio climático	
	7	La Dirección del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	SDGR-CC estará en cabeza del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
	8	Las instancias de orientación y coordinación del SDGR-CC son las siguientes: Consejo Distrital, Instituto Distrital y Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y	Cambio climático	
	9	El Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	corresponde a un Consejo Superior de la Administración Distrital, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 35 del Acuerdo 257 de 2006 o las normas que lo modifiquen o sustituyan
	10	El Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	podrá establecer comités técnicos y comisiones técnicas para la coordinación de los procesos de conocimiento, reducción de riesgos, manejo de desastres y mitigación y adaptación al cambio climático de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 1523 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

	11	Cada una de las entidades que conforman los Sectores Administrativos del Distrito Capital, deberán adelantar dentro de sus competencias las acciones relacionadas con la gestión del riesgo y	Cambio climático	, las cuales serán coordinadas por el IDIGER
	12	Transfórmese el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE- el que se denominará "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y	CAMBIO CLIMÁTICO	, con sigla IDIGER establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente
	13	El IDIGER será la entidad coordinadora del SDGR-CC y tendrá como funciones: a). Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	
	14	Articular con los diferentes actores que conforman el SDGR-CC, la implementación de las medidas para la mitigación y adaptación frente al	Cambio climático	del Distrito Capital.
	15	Articular la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación del	Cambio climático	
	16	Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al	Cambio climático	para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes, bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema.
	17	Administrar el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	, SIRE, garantizando la interoperabilidad con los demás sistemas de información distritales que tengan incidencia sobre el mismo; y con el Sistema de Información Nacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
	18	Coordinar y Promover la participación y ejecución de las estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgo y	Cambio climático	a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural.
	19	Gestionar en coordinación con las instancias competentes recursos de cooperación destinados a la Gestión de Riesgos y Adaptación al	Cambio climático	

20	El Director General del IDIGER actuará como facilitador de la labor del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en su calidad de responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión de riesgos en el Distrito Capital; coordinador del desempeño del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	; coordinador de la continuidad de los procesos de la gestión de riesgos en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastre, la política distrital de gestión de riesgos y cambio climático, de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento distrital, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 1523 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.
21	El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -IDIGER, entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y	Cambio climático	, no podrá ejercer funciones de otras entidades integrantes del sistema, salvo, de manera temporal en casos excepcionales de inminente riesgo, desastre y/o calamidad que no puedan ser atendidas de manera inmediata y/u oportuna por las entidades responsables que conforman el sistema
22	Se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993
23	El FONDIGER, tendrá como objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.
24	Los recursos del FONDIGER se orientarán con base en las directrices que establezca el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	de conformidad con el Plan Distrital para la Gestión de Riesgos - PDGR y los lineamientos distritales para la adaptación al cambio climático.
25	El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	de Bogotá, D.C., contará al menos con las siguientes subcuentas de destinación específica:
26	Subcuenta para la Adaptación al Cambio Climático. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos para la adaptación frente a los efectos del	Cambio climático	y en particular para disminuir gradualmente las actuales condiciones de vulnerabilidad del Distrito Capital frente a la Variabilidad y Cambio Climático.

27	La Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	de Bogotá, D.C., establecerá la distribución de los recursos en las subcuentas, reglamentará su destinación y podrá crear nuevas subcuentas de acuerdo con las condiciones de riesgo de la ciudad.
28	El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., estará constituido por los siguientes recursos:	Cambio climático	
29	Declaratoria de situación de calamidad pública: es la ordenada por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en todo o parte del territorio distrital, previo concepto del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	, conforme al artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, la cual se rige por las disposiciones de la misma Ley y las particulares previstas en el presente régimen distrital.
30	El Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	aprobará el plan de acción de acuerdo con lo previsto en la declaratoria o en los actos que la modifiquen, que debe incluir como mínimo acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistentes, entidades responsables de su ejecución, y asignación de recursos
31	El Sector Ambiente tiene como misión velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito Capital se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, y la gestión de riesgos y	Cambio climático	en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promoviendo la participación de las comunidades”.
32	Aprobar, en los asuntos exclusivamente ambientales y en los que hagan relación a la gestión del riesgo y	Cambio climático	, los lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos elaborados por otras entidades del Distrito Capital”.
33	Liderar la formulación de políticas, planes y programas de gestión de riesgos y cambio climático	Cambio climático	
34	Establézcase un período de transición hasta de doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgo y	Cambio climático	y la transformación del FOPAE en el IDIGER.

Decreto 172 de Abril 30 de 2014	1	le corresponde a la Administración Distrital formular el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al	cambio climático	en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos de la ciudad, como estrategia de gestión, planificación y control, que le permita a la ciudad la evaluación de la vulnerabilidad actual, los riesgos climáticos futuros, y la integración de las diferentes acciones de mitigación y adaptación, con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo sostenible del Distrito Capital.
	2	señala que las políticas de ordenamiento territorial, gestión ambiental y gestión del riesgo estarán articuladas para enfrentar el	cambio climático	y ordenar el territorio alrededor del agua.
	3	Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE - en Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	cambio climático	SDGR-CC, actualizó sus instancias, creó el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos (FONDIGER) y dictó otras disposiciones.
	4	Que el artículo 34 ídem establece un período de transición hasta de doce (12) meses a partir de su vigencia, para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgo y	cambio climático	y la transformación del FOPAE en el IDIGER
	5	en consecuencia es necesario desarrollar y reglamentar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y	cambio climático	
	6	el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	cambio climático	SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.
	7	Articular en un único sistema la gestión de riesgos y	cambio climático	para hacer énfasis en la prevención,
	8	así como aumentar la resiliencia de la ciudad frente al	cambio climático	entendida como la capacidad para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de manera oportuna y eficaz, tanto de los riesgos actuales como de sus efectos

	9	Reconocer a todas las personas residentes en el territorio del Distrito Capital el derecho a ser sujeto de atención integral y efectiva en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, y a ser parte de los programas de gestión de riesgos y	cambio climático	que se desarrollen, en el marco del reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos y contribuir a la superación de situaciones de desigualdad, segregación, discriminación y exclusión social.
	10	Promover la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción de riesgos y adaptación al	cambio climático	
	11	La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del	cambio climático	
	12	, son integrantes del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	cambio climático	SDGR-CC, todas las entidades y organismos de los sectores central, descentralizado y de las localidades de Bogotá D.C., y las entidades de carácter privado en las cuales tenga participación Bogotá D.C. como accionista, asociado o fundador
	13	Tendrán representación en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	cambio climático	las entidades públicas del ámbito nacional y regional con jurisdicción en el Distrito Capital, las organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro y las organizaciones comunitarias y ciudadanas cuyo objeto social incluya la gestión de riesgos y/o cambio climático.
	14	, las entidades públicas, privadas y comunitarias del Distrito Capital, desarrollarán y ejecutarán los procesos y acciones que se definan para la gestión de riesgos y	cambio climático	
	15	en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	cambio climático	SDGR-CC
	16	Los habitantes en el territorio de Bogotá D.C., como corresponsables de la gestión de riesgos y	cambio climático	actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal, como en su relación con los grupos humanos

				vinculados a sus actividades,
17	El Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y	cambio climático		reglamentará los mecanismos de representación de las organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro y comunitarias, en las diferentes instancias de orientación y coordinación del Sistema.
18	La gestión de riesgos y el	cambio climático		en Bogotá D.C
19	la Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de	cambio climático		en Colombia, definida en el Documento Conpes 3700 de 2011 y las demás disposiciones técnicas y normativas sobre la materia.
20	Bajo un enfoque de intervención prospectiva, la gestión de riesgos y	cambio climático		se desarrollará a través de los siguientes procesos estratégicos:
21	, busca articular y generar el conocimiento sobre los riesgos y los efectos del	cambio climático		
22	, para orientar la toma de decisiones y la ejecución de acciones que propendan por la reducción del riesgo y la adaptación al	cambio climático		en el Distrito Capital
23	Es el proceso que pretende la aplicación de políticas, medidas e iniciativas destinadas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un	cambio climático		
24	con el fin de incorporar de forma permanente la gestión de riesgos y	cambio climático		en los procesos que desarrollan y generar sinergias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.
25	Es el proceso que busca asegurar las condiciones para la participación real y efectiva de la sociedad en la toma de decisiones y el seguimiento y evaluación de los procesos de gestión de riesgos y	cambio climático		
26	Es el proceso por el cual se administra el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y	cambio climático		SIRE

	27	las redes de telecomunicaciones que permiten la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	cambio climático	SDGR CC-, para la toma de decisiones y la movilización institucional, social y comunitaria.
	28	Son los instrumentos básicos que articulan políticas y definen los programas, proyectos, actividades y protocolos, sus responsables, los recursos requeridos, resultados y metas esperados, para el logro de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	cambio climático	
	29	Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al	cambio climático	
	30	la Dirección del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y	cambio climático	-SDGR-CC, estará en cabeza del Alcalde Mayor.
	31	las instancias de orientación y coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y	cambio climático	SDGR-CC
	32	Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y	cambio climático	
	33	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y	cambio climático	
	34	Consejos Locales de Gestión de Riesgos y	cambio climático	
	35	el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y	cambio climático	es un Consejo Superior de la Administración Distrital e instancia de orientación y coordinación Distrital
	36	El Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y	cambio climático	tendrá por objeto adoptar las políticas y decisiones que vinculan a los organismos y entidades distritales en torno a la gestión de riesgos y cambio climático
	37	orientar, organizar y controlar la efectiva articulación de los procesos de Gestión de Riesgos y	cambio climático	
	38	Cuando el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y	cambio climático	sea convocado para tratar temas relacionados con la preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de desastre
DECRETO 173 de Abril 30 de 2014	39	Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de	Cambio climático	IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración.

	Riesgos y		
40	Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	SDGR-CC, y determinó sus instancias de dirección, orientación y coordinación.
41	Que mediante el artículo 8° ídem se transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	IDIGER, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.
42	Que el artículo 11° señala que el IDIGER será la entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	SDGR-CC, y establece las funciones generales del Instituto.
43	Que el artículo 34° ídem fijó "un período de transición hasta de doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgo y	Cambio climático	y la transformación del FOPAE en el IDIGER"
44	Que se hace necesario dictar disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	IDIGER, su naturaleza, funciones y órganos de dirección y administración, con el fin que el mismo cumpla las funciones asignadas por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, y las previstas en la normativa legal y distrital como de competencia o de cargo del FOPAE.
45	El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	IDIGER, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
46	El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	IDIGER- tendrá su domicilio legal en Bogotá, Distrito Capital, y dentro del territorio de su jurisdicción cumplirá sus funciones.

47	El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	IDIGER- como entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, cumplirá las funciones establecidas en el Acuerdo Distrital 546 de 2013, las cuales se detallan en el presente artículo.
48	Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	
49	Orientar, integrar y consolidar los análisis que los diferentes integrantes del SDGR-CC hayan efectuado o que realicen, en relación con la gestión de riesgos y/o el	Cambio climático	
50	Realizar la evaluación y seguimiento periódico de los indicadores de gestión de riesgos y	Cambio climático	para ser presentados al Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
51	Articular con los diferentes actores que conforman el SDGR-CC la implementación de las medidas para la mitigación y adaptación frente al	Cambio climático	del Distrito Capital.
52	Elaborar y presentar al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	el balance anual y cuatrienal de la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos.
53	Dar asesoría técnica a las Alcaldías Locales para la elaboración de los Planes Locales de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	
54	Articular la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al	Cambio climático	Esta función se realizará bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Ambiente y en desarrollo de esta función, el IDIGER deberá:
55	Promover la vinculación de los sectores privados y comunitarios al Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al	Cambio climático	en el marco del SDGR-CC.
56	Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al	Cambio climático	con el apoyo de las entidades e instancias del SDGR-CC.
57	Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al	Cambio climático	para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema.

	58	Articular y coordinar la ejecución de las acciones de reducción de riesgos y adaptación al	Cambio climático	que en el marco del SDGR-CC, el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, y demás planes o normas, así lo requieran.
	59	Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al	Cambio climático	que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezcan el Concejo de Bogotá, D.C, el/laAlcalde/sa Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley.
	60	Coordinar y ejecutar las obras de mitigación de riesgos por inundación y adaptación al	Cambio climático	en forma complementaria con las entidades y organismos del Distrito Capital, y con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR.
	61	Coordinar y ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción de riesgos de inundaciones por empozamiento de aguas lluvias y adaptación al	Cambio climático	, dentro del desarrollo de sistemas urbanos de drenajes sostenibles.
	62	Administrar el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	SIRE, garantizando su interoperabilidad con los demás sistemas de información distritales que tengan incidencia sobre el mismo, y con el Sistema de Información Nacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
	63	Módulos de información sobre los planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y	Cambio climático	en el Distrito Capital, la Biblioteca Virtual de Gestión de Riesgos y el Observatorio Distrital de Gestión de Riesgos.
	64	Módulo de información de la gestión local de riesgos y	Cambio climático	, donde se registra la información de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; programas y proyectos institucionales; y del Banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y adaptación al Cambio Climático.

65	Coordinar y promover la participación y ejecución de las estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgo y	Cambio climático	a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural.
66	Formular en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, los planes, programas, proyectos y estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgos y	Cambio climático	a nivel institucional, sectorial, social y comunitario, en el marco del SDGR-CC, con el fin de fortalecer las capacidades para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático del Distrito Capital.
67	Coordinar y ejecutar los programas, proyectos o actividades de las estrategias de educación, capacitación y divulgación que contribuyan a la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción de riesgos y adaptación al	Cambio climático	, en el marco del SDGR-CC.
68	Diseñar e implementar estrategias, instrumentos y mecanismos de participación social y comunitaria, para el fortalecimiento de la organización y corresponsabilidad social en gestión de riesgos y adaptación al	Cambio climático	
69	Promover la formulación de iniciativas con participación comunitaria para la gestión de riesgos y adaptación al	Cambio climático	y fomentar las capacidades técnicas, operativas y administrativas de las organizaciones comunitarias, para su ejecución.
70	Implementar mecanismos que permitan evaluar la percepción social de riesgos para contribuir a la toma de decisiones en los Planes Distritales y Locales de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	
71	Gestionar en coordinación con las instancias competentes, recursos de cooperación destinados a la Gestión de Riesgos y Adaptación al	Cambio climático	
72	Estructurar, administrar y poner en marcha el Banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al	Cambio climático	

	73	Con autorización del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y	Cambio climático	, y para situaciones de riesgo inminente, el IDIGER podrá desarrollar acciones enmarcadas en las competencias atribuidas a otras entidades que no puedan ser atendidas de manera inmediata y oportuna por las mismas, hasta que se normalice la situación que genera el inminente riesgo.
	74	La dirección del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y	Cambio climático	IDIGER- estará a cargo del Consejo Directivo y del/a Director/a General.

Anexo 2. Concordancia de “Educación” en el corpus de las normas.

NORMA DISTRITAL	No. De Co-texto	Co-texto Anterior	Palabra Educación	Co-texto Posterior
Acuerdo Distrital 391 de 2009	1	Sensibilización,	Educación,	Comunicación y socialización de los impactos y efectos del cambio climático.
Resolución 6524 de 2011	2	Conformar en la Secretaría Distrital de Ambiente el Grupo Interno de Trabajo sobre Cambio Climático, integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales de las Direcciones de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Control Ambiental, Dirección Legal Ambiental y Dirección de Gestión Corporativa; las Subdirecciones a cargo de cada Dirección citada, y Oficinas Asesora de Comunicaciones y de Participación,	Educación,	y Localidades, designados por el Secretario Distrital de Ambiente.
	3	12. Participar en la formulación y desarrollo de estrategias de	Educación	y sensibilización en el tema de cambio climático en el Distrito Capital.
Acuerdo Distrital 546 de 2013	4	j). Coordinar y Promover la participación y ejecución de las estrategias de	Educación,	capacitación y divulgación en gestión de riesgo y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural.
Decreto 172 de 2014	5	Es el proceso que busca asegurar las condiciones para la participación real y efectiva de la sociedad en la toma de decisiones y el seguimiento y evaluación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, a través de la promoción de la organización social, la comunicación, la	Educación,	la generación de espacios, mecanismos, instrumentos y acciones que contribuyan con ello a la transformación cultural de la sociedad en esta materia.
	6	6. El/la Director/a Local de	Educación	
	7	5. El/la Director/a Local de	Educación	
Decreto 173 de 2014	8	10.1. Formular en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, los planes, programas, proyectos y estrategias de	Educación,	capacitación y divulgación en gestión de riesgos y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario, en el marco del SDGR-CC, con el fin de fortalecer las capacidades para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático del Distrito Capital.